



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA ADQUISICION DE MEMBRESIA ANUAL A CAMARA DE COMERCIO EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK, ESTADOS UNIDOS.

Nueva York, 02 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA NUEVA YORK N° 033/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05; el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436 de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, para el cumplimiento de las funciones descritas, esta Oficina Comercial en Nueva York, Estados Unidos, ha estimado necesario adquirir membresía anual a la "North American –Chilean Chamber of Commerce" en la ciudad de Nueva York.
4. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



5. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.

6. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que se aprueban en esta resolución, se ha estimado que "NORTH AMERICAN –CHILEAN CHAMBER OF COMMERCE" es el proveedor del bien que presenta las condiciones más convenientes del producto que se desea adquirir.

7. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con "North American – Chilean Chamber of Commerce", N° de identificación 025273202, con domicilio en 866 UNITED NATIONS PLAZA SUITE 473, NY10017, Estados Unidos, la adquisición de membresía anual a la Cámara de Comercio, hasta por un monto de US\$250.- (Doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos y costos asociados.

II.- **APRUEBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
ADQUISICIÓN DE MEMBRESÍA ANUAL A LA CÁMARA DE COMERCIO**

Antecedentes:

Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos, se requiere de la adquisición de membresía anual con la North American – Chilean Chamber con el objeto de ampliar nuestra red de contacto y ser incorporados en todos los eventos que esta cámara organiza.

Requerimientos:

- Membresía Anual a partir del 01 de septiembre de 2017.
- Boletines periódicos y publicaciones.
- Período: 12 meses.

Monto máximo total:

El valor máximo total a pagar es el equivalente a US\$300.- (Trescientos dólares de los Estados Unidos de América) impuestos incluidos y costos asociados.

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA NUEVA YORK N° 033/2017	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2

DIRECCION:	600 Third ve, 28th Floor, suite 2808ª, New York, NY 10016, Estados Unidos.
TELEFONO:	1-212-2073266
FAX:	1- 212-2073649
FECHA ENVIO OC:	Agosto de 2017
SEÑOR (ES):	North American – Chilean Chamber of Commerce.
N° IDENTIFICACIÓN:	025273202
DIRECCIÓN:	866 UNITED NATIONS PLAZA SUITE 473, NY10017, ESTADOS UNIDOS.
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	600 Third ve, 28th Floor, suite 2808ª, New York, NY 10016, Estados Unidos.
FORMA DE PAGO:	Cheque, transferencia electrónica o efectivo.
NOMBRE BIEN(ES):	Adquisición de membresía anual.
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad “North American – Chilean Chamber of Commerce”.
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS BIENES	<p>BIENES AQUISICION DE MEMBRESIA</p> <p>1. REQUERIMIENTOS GENERALES DEL BIEN A ADQUIRIR</p> <p>Para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos, se requiere de la adquisición de membresía anual con la North American – Chilean Chamber con el objeto de ampliar nuestra red de contacto y ser incorporados en todos los eventos que esta cámara organiza.</p> <p>2. REQUERIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL BIEN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Membresía Anual a partir del 01 de septiembre de 2017. • Boletines periódicos y publicaciones. • Período: 12 meses. <p>VALOR TOTAL: El monto total a pagar es de US\$250.- (Doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América), impuestos incluidos y costos asociados.</p>
OBSERVACIONES:	El pago podrá efectuarse a través de cheque, transferencia electrónica o efectivo, para lo cual “North American – Chilean Chamber of Commerce” deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.



IV. DÉJESE establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, la representante legal y única dueña de la entidad denominada “North American –Chilean Chamber of Commerce”, es doña Manuelita Cody.

V. NOTIFÍQUESE la presente resolución por escrito a la entidad “North American –Chilean Chamber of Commerce” ya individualizada.

VI. IMPÚTESE el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, Subtítulo 22, Ítem 04, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

VII. PUBLÍQUESE esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Mauricio Banchieri Carter

Jefe Oficina Comercial en Nueva York, Estados Unidos

Distribución:

1. Oficina Comercial de Chile en Nueva York, Estados Unidos.
2. Subdepartamento América del Norte, Central y Caribe.
3. Sección Operación Red Externa.
4. Subdepartamento Compras y Contrataciones.
5. Archivo.